



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar del 24 de octubre de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 26 de octubre de 2022

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintiséis (26) de octubre de 2022.

Auto Interlocutorio No. 2580

Radicado N°666824003002-2022-00436-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

CESAR AUGUSTO PEÑA HURTADO vs MARIA OTILIA CHAPARRO Y BEATRIZ MAYAMA RIOS

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se decreta la siguiente medida cautelar:

En los términos del artículo 593-10 del C. General del Proceso, se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros que se encuentran consignados a nombre de la señora BEATRIZ MAYAMA RIOS, dentro del proceso radicado 2016-00027-00, que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, siempre y cuando correspondan a dineros cuyo pago esté a su favor y sobre los que no recaiga otra medida cautelar.

La medida se limita en la suma de \$8.000. 000.00= M/Cte. (Art. 593-10 del C.G.P.). Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación en los términos del inciso 1 del numeral 4 art. 593 ibidem y hágase las advertencias del numeral 10. El oficio será remitido al Juzgado correspondiente vía correo electrónico con el fin de determinar si la medida surte o no efectos de Ley.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 184
Del 27-10-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb26c3687773d8ad53fd998f36c17673403f98a41de842fda9a5b7b9a7bf7d4f**

Documento generado en 26/10/2022 12:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>